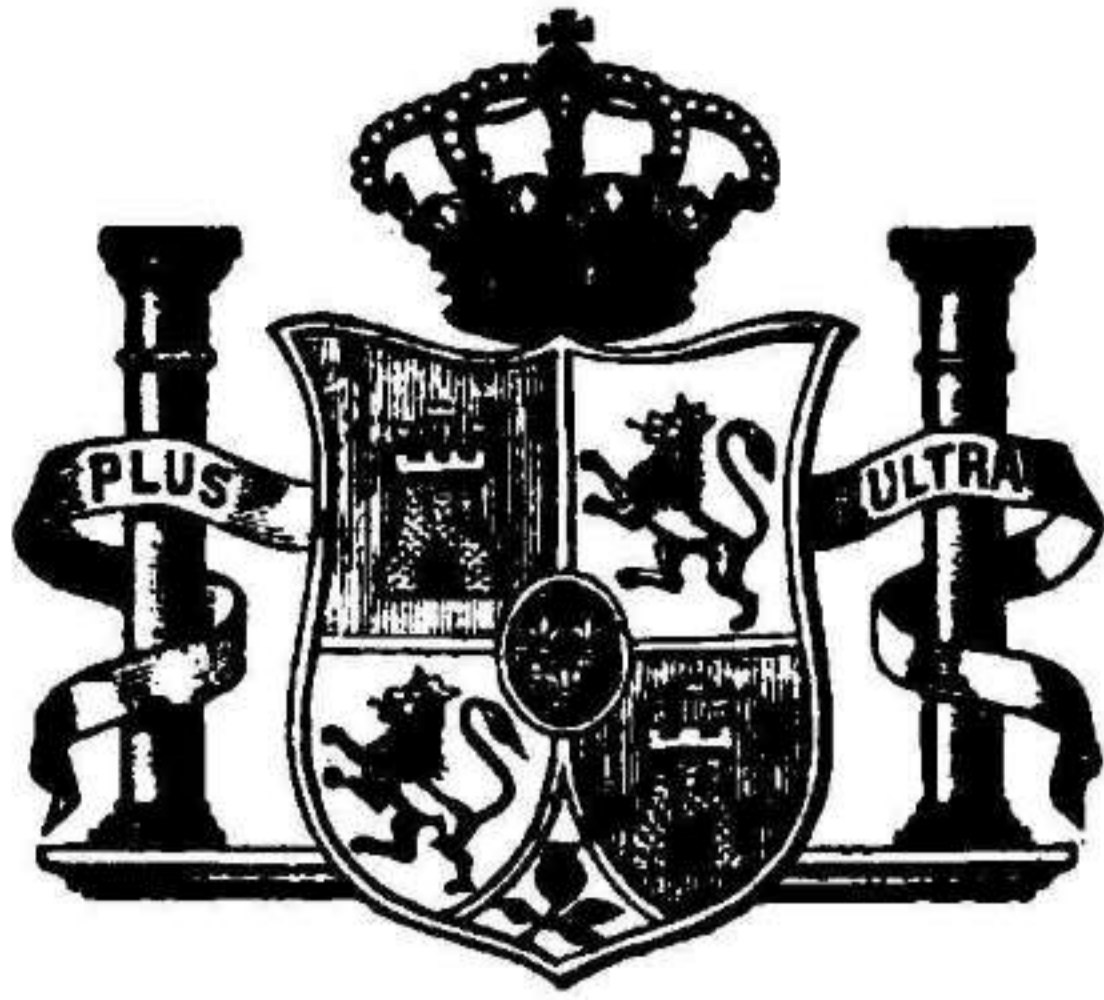


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Mayo).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 863

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 230.

Excmo. Sr.. A los efectos de lo prevenido por el Real decreto de 17 de Diciembre de 1925 (C. L. número 439) y Reales órdenes de 20 de Mayo de 1927 (C. L. número 237) y 27 de Septiembre de 1929 (C. L. número 309), y como aclaración a lo que en dichos preceptos se establece,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no se consideren como actos oficiales las procesiones y solemnidades religiosas que se celebren en honor de los Santos Patronos y Vírgenes bajo cuya advocación se encuentran colocadas las ciudades y villas, como igualmente aquellos otros actos tradicionales de carácter religioso o popular, y a los que concurren las Autoridades militares por invitación de la Autoridad civil o religiosa que organiza el acto, siendo, en su consecuencia, estas últimas a las que corresponde presidirlos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1930.—Benguer.

Señores...

(Gaceta del día 18 de Mayo).

Núm. 864

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 513.

Excmo. Sr.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios de conducción de presos, concentraciones y demás comisiones desempeñadas por perso-

nal de la Guardia civil en el mes de Abril último, con derecho a los devengos que preceptúa el Real decreto de 18 de Junio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los mencionados servicios y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que los haya desempeñado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución de un ejemplar de la relación de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1930.—Marzo.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Militar del Campo de Gibraltar, Director general de la Guardia civil y de Seguridad.

(Gaceta del día 19 de Mayo).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Círculo nacional de firmas Especiales

Obras de conservación

Subastas

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1930 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de alquitran de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos en los kilómetros 240 al 266, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 218 027'70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 6.542 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 31 de Mayo de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de

oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid 9 de Mayo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso.

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1930 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado superficial de la carretera de S. Isidro de Dueñas a Burgos en los kilómetros 226, 418 a 239 y de la de Valladolid a Santander en los kilómetros 216 a 226, 418, provincias de Palencia y Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 195.989'90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.880 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 31 de Mayo de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid 9 de Mayo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso.

Núm. 866

Servicio de avance Catastral de la riqueza rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Piña de Campos, Cisneros y Frechilla, que con esta fecha y por esta Jefatura, han sido aprobadas, con las modificaciones que se dieron a conocer a la Junta pericial, las características de orden geométrico de dicho término, advirtiéndoles que en el caso de haber alguna discordancia, pueden reclamar ante la Superioridad, los propietarios interesados, Ayuntamientos y Juntas periciales, en el plazo de 15 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.

Palencia 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Jefatura de Obras Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 8 al 9⁷⁸² de la carretera de Palencia Tórtoles, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor portor D. Juan Pérez Bodero, vecino de Palencia, provincia de Palencia que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 12.366 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 15.139'75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Juan Pérez Bodero, vecino de Palencia, provincia de Palencia.

Palencia 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación kilómetros 7, 9⁷²⁵ del kilómetro 4 de la de Palencia a Castrogeriz el 32 de la de Villoldo a Baltanás y kilómetro 32 de la de Villoldo a Baltanás; esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Pérez Bodero, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 20.300 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 21.332'13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Juan Pérez Bodero, vecino de Palencia, provincia de Palencia.

Palencia 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación kilómetros 1 al 3 de la

carretera de Fuentes de Nava a Monzón, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Bernardino Prieto, vecino de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 17.250'00 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 23.882'62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Bernardino Prieto, vecino de Fuentes de Nava, provincia de Palencia.

Palencia 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 28 al 30 de la carretera de Villahán a Villoldo, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 17.885'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de Palencia.

Palencia 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Villafolfo a Lagartos, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Prudencio Herrero, vecino de Villarramiel, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 24.968'00

pesetas, teniendo el adjudicatario que otorga la correspondiente escritura ante Notario que designe el Decano de los mismos de ésta, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Prudencio Herrero, vecino de Villarramiel, provincia de Palencia.

Palencia 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 10 al 12 y 17 de la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos; esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Fa-

bián Martínez, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción el proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 14.700 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 17.031'50 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de Palencia.

Palencia 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE PALENCIA

ZONA DE FRECHILLA

TERMINO MUNICIPAL DE FRECHILLA

ANUNCIO

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, la Junta técnica provincial, después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas en sesión de 14, 15 y 16 de los corrientes, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	Superficie imponible en el término		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Huerta (riego noria).....	1. ^a	2. ^a	531	»	23	19
Idem id.....	2. ^a	3. ^a	438	»	23	26
Idem id.....	3. ^a	4. ^a	344	»	15	»
Idem id.....	4. ^a	5. ^a	250	»	5	22
Cereal riego.....	1. ^a	3. ^a	293	»	61	42
Idem id.....	2. ^a	4. ^a	245	»	38	07
Idem id.....	3. ^a	5. ^a	222	»	56	62
Cereal seco.....	1. ^a	3. ^a	194	28	90	39
Idem.....	2. ^a	4. ^a	179	135	50	76
Idem.....	3. ^a	7. ^a	137	185	38	44
Idem.....	4. ^a	9. ^a	115	375	32	50
Idem.....	5. ^a	12. ^a	81	643	97	70
Idem.....	6. ^a	14. ^a	65	1080	49	73
Idem.....	7. ^a	16. ^a	50	615	68	86
Idem.....	8. ^a	20. ^a	20	135	54	36
Era.....	U. ^a	5. ^a	226	19	03	95
Pradera.....	1. ^a	4. ^a	182	4	81	67
Idem.....	2. ^a	5. ^a	140	16	46	80
Idem.....	3. ^a	6. ^a	109	1	88	62
Idem.....	4. ^a	7. ^a	77	»	65	66
Viña.....	1. ^a	5. ^a	187	1	33	70
Idem.....	2. ^a	7. ^a	131	1	02	10
Idem.....	3. ^a	9. ^a	93	»	48	46
Arboles de ribera.....	U. ^a	8. ^a	38	»	24	76
Frutales.....	U. ^a	7. ^a	215	»	24	50
Erial a pastos.....	1. ^a	1. ^a	7'75	2	59	77
Idem.....	2. ^a	2. ^a	4'75	2	51	74
Idem.....	3. ^a	3. ^a	1'75	3	20	22

Término municipal de Cisneros

Huerta riego noria.....	1. ^a	3. ^a	438	>	36	16
Idem	2. ^a	4. ^a	344	>	36	10
Cereal secano.....	1. ^a	3. ^a	194	39	14	97
Idem	2. ^a	5. ^a	164	209	36	03
Idem	3. ^a	8. ^a	126	619	63	75
Idem	4. ^a	11. ^a	92	1094	14	19
Idem	5. ^a	13. ^a	73	1003	26	69
Idem	6. ^a	15. ^a	58	1377	10	89
Idem	7. ^a	17. ^a	43	1105	35	03
Idem	8. ^a	20. ^a	20	271	86	86
Pradera.....	1. ^a	4. ^a	182	5	25	68
Idem	2. ^a	6. ^a	109	4	27	81
Era.....	1. ^a	3. ^a	374	4	20	01
Idem	2. ^a	5. ^a	226	15	19	58
Idem	3. ^a	6. ^a	152	3	58	79
Viña.....	1. ^a	3. ^a	243	9	19	26
Idem	2. ^a	4. ^a	215	53	06	40
Idem	3. ^a	6. ^a	159	40	80	01
Idem	4. ^a	8. ^a	112	9	91	99
Idem	5. ^a	9. ^a	93	>	75	50
Vivero.....	U. ^a	3. ^a	1486	>	22	01
Arboles de ribera.....	U. ^a	8. ^a	38	>	05	42
Erial a pastos.....	1. ^a	1. ^a	7'75	4	04	91
Idem	2. ^a	2. ^a	4'75	13	15	52
Idem	3. ^a	3. ^a	1'75	>	18	43

Zona de Astudillo.—Término municipal de Piña de Campos

Cereal riego de pie.....	U. ^a	2. ^a	342	4	98	32
Cereal secano.....	1. ^a	2. ^a	207	40	86	13
Idem	2. ^a	4. ^a	176	11	63	80
Idem	3. ^a	6. ^a	144	73	58	96
Idem	4. ^a	8. ^a	118	102	65	16
Idem	5. ^a	11. ^a	87	343	49	10
Idem	6. ^a	13. ^a	66	181	83	86
Idem	7. ^a	16. ^a	45	196	50	80
Idem	8. ^a	19. ^a	29	96	82	99
Idem	9. ^a	21. ^a	19	20	55	36
Viña.....	1. ^a	2. ^a	272	1	80	27
Idem	2. ^a	3. ^a	243	41	60	10
Idem	3. ^a	5. ^a	187	5	60	62
Era.....	U. ^a	4. ^a	300	12	70	18
Arboles de ribera.....	1. ^a	7. ^a	53	>	26	94
Idem	2. ^a	8. ^a	43	1	18	05
Pradera.....	U. ^a	4. ^a	182	9	13	67
Frutales.....	U. ^a	4. ^a	424	>	40	40
Guindos.....	U. ^a	8. ^a	60	>	94	46
Erial a pasto.....	U. ^a	2. ^a	5'65	5	77	48

Zona de Baltanás.—Término municipal de Herrera de Valdecañas

Huerta riego pie.....	1. ^a	7. ^a	403	>	84	91
Idem	2. ^a	8. ^a	320	1	36	75
Huerta riego noria.....	U. ^a	5. ^a	250	>	9	42
Cereal regadio.....	U. ^a	6. ^a	200	>	26	48
Cereal secano.....	1. ^a	5. ^a	160	31	67	38
Idem	2. ^a	7. ^a	129	144	61	53
Idem	3. ^a	11. ^a	87	268	63	13
Idem	4. ^a	17. ^a	39	705	06	95
Idem	5. ^a	20. ^a	24	937	92	24
Viña (cereal).....	2. ^a	7. ^a	129	>	80	17
Idem	3. ^a	11. ^a	87	>	56	59
Idem	4. ^a	17. ^a	39	11	40	23
Idem	5. ^a	20. ^a	24	6	27	18
Viña.....	1. ^a	3. ^a	243	1	34	82
Idem	2. ^a	5. ^a	187	9	19	07
Idem	3. ^a	7. ^a	131	26	41	88
Idem	4. ^a	9. ^a	93	26	75	01
Era.....	1. ^a	3. ^a	374	1	36	75
Idem	2. ^a	4. ^a	300	5	46	38
Idem	3. ^a	5. ^a	226	7	20	72
Idem	4. ^a	6. ^a	152	>	89	58
Arboles de ribera.....	1. ^a	4. ^a	99	>	42	44
Idem	2. ^a	10. ^a	23	3	08	21
Erial (arboles de ribera).....	U. ^a	1. ^a	7'66	6	98	30
Monte bajo roble.....	U. ^a	3. ^a	5'40	171	64	79
Guindos.....	1. ^a	5. ^a	108	>	99	>
Idem	2. ^a	6. ^a	90	3	81	96
Erial a pastos.....	1. ^a	1. ^a	7'66	264	11	28
Idem	2. ^a	2. ^a	5'65	3	67	80

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 16 de Mayo de 1930.—Por acuerdo de la Junta técnica provincial: El Presidente, José Vales Failde.

Comisión Provincial Permanente de Palencia

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta provincia,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Abril en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Mayo, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio los siguientes:

Litro de aceite, una peseta setenta y seis céntimos.

Quintal métrico de carbón, diez y siete pesetas sesenta y ocho céntimos.

Quintal métrico de leña, cinco pesetas treinta céntimos.

Litro de vino, cuarenta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas noventa céntimos.

Litro de petróleo, una peseta doce céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente de la Comisión accidental, Juan Puertas Alba.—El Jefe Administrativo, Eduardo Casañé.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta provincia,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los viveres en el mes de Abril en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Mayo en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio los siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y nueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta treinta céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintidos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente de la Comisión accidental, Juan Puertas Alba.—El Jefe Administrativo, Eduardo Casañé.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 860

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por don Manuel Díaz-Caneja, en nombre y representación de D. Rafael Santos Calderón, se ha interpuesto, en fecha tres del actual, recurso contencioso-administrativo, ante este Tribunal provincial, contra acuerdo del Ayuntamiento de Becerril del Carpio, fecha cuatro de Abril último, por el cual, se nombró Secretario de referida Corporación a don Leoncio Estébez García.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a trece de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Registro de la propiedad de Carrión de los Condes

A nombre de don Isaac Blanco y Suárez de Puga, se han inscrito las fincas siguientes:

1.^a Tierra nombrada «Fuente Zarzosa», de 93 áreas 43 centiáreas; linda al Norte herederos de Alipio León, Sur campera, Este herederos de Aureliano Díez y Oeste Antonio Gil.

2.^a Otra llamada «Lunares o Alto Loma», de 45 áreas 43 centiáreas; linda N. camino, O. Hermenegildo Garrido, Sur herederos de don Toribio Blanco y Este campos. Adquiridas por herencia de D. Luis Blanco de Ana, quien deriva su derecho de compraventas hechas a don Joaquín Rodríguez y Aniceto Salán, respectivamente.

Al de doña Petra Regalado, Socorro, Mercedes, José María y Raimundo Blanco Fuentes, las siguientes:

1.^a Una tierra llamada «Salgueros», de 53 áreas 82 centiáreas; linda al N. camino, S. Mariano Antolínez, E. Heliodoro Escudero y O. arroyo.

2.^a Otra llamada «Reguera» de 28 áreas 31 centiáreas; linda al Este camino, S. campos concejiles, O. Victoriana Escudero y N. Mariano Quijada. Adquisiciones derivadas del mismo título y procedentes de compraventas hechas a Irineo Crespo y Joaquín Rodríguez, respectivamente.

Radican las cuatro en el término municipal de Calzada de los Molinos.

Al de don Abel Plaza del Campo se han inscrito:

Una tierra a «Empréstanos» de 67 áreas 30 centiáreas; linda al E. Ci-

priano Porras, O. Pedro Valles, Sur Juan Pérez y N. Castor Alonso.

Otra llamada «Somante», de 40 áreas 44 centiáreas; linda al E. y O. Lucio Izquierdo, S. María Berzosa y N. Fermín Martínez.

Otra dicha «Empréstamos» de 42 áreas 35 centiáreas; linda al E. N y O. acueducto y S. Castor Alonso.

Radican en el término de Villahe- rros, adquisiciones derivadas de compraventa de don Secundino Or- dóñez Arconada, que lo hizo por el mismo título a doña Dorotea Arcona- da Valtierra y a Hipólito Valtierra López, la última y las dos primeras inversamente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 87 del Reglamento hipotecario.

Carrion de los Condes 20 de Mayo de 1930.—El Registrador, Alfredo Reza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Santa Cecilia del Alcor

Recibidas las relaciones caracte- rísticas y copias de los planos de los polígonos números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de tres meses, con arreglo a lo dispues- to en el artículo 11 de la ley del Catastro, a fin de que los propietarios de fincas rústicas comprendidas en dichos polígonos, formulen ante la Junta Pericial del Catastro de esta villa, los reparos u observaciones que deseen hacer constar, al identi- ficar sus parcelas correspondientes.

Santa Cecilia del Alcor 20 de Ma- yo de 1930.—El Alcalde, Eugenio Martín.

Magaz

Habiéndose recibido de las ofici- nas del Catastro parcelario copias de los polígonos de todo este término municipal, así como las relaciones de características y propietarios de las parcelas, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, du- rante el plazo de tres meses, a fin de que los propietarios de fincas rústi- cas puedan examinarlos y formular ante la Junta Pericial del Catastro los reparos u observaciones que juz- guen pertinentes al identificar sus parcelas.

Magaz 20 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Simeón Fernández.

Rivas de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipa- les, bajo las condiciones siguientes:

El agraciado vendrá obligado a in- gresar en arcas municipales, dentro de la tercera decena del segundo mes de cada trimestre, el importe total del trimestre, siendo de su cuen- ta-las partidas fallidas que resulten. Será preferido el que con menor

tanto por ciento, dentro del cinco, se comprometa a verificar la co- branza.

Si el agraciado fuera vecino de otra localidad, vendrá obligado, si así lo considera el Ayuntamiento, a de- positar en arcas municipales, como fianza, la cantidad de 1.000 pesetas.

Los que aspiren a desempeñar di- cho cargo, presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, en papel de 1'20 pesetas, dentro del plazo de treinta días.

Rivas de Campos 19 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Mazariegos

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la primera subas- ta de la venta de la panera del Pó- sito de esta villa, se anuncia la se- gunda con las condiciones expresa- das en el BOLETIN OFICIAL número 35 del presente año, con la rebaja del 15 por 100 de la subasta, según ordena el artículo 60 del Reglamento del ramo.

Dicha segunda subasta tendrá lu- gar el 12 de Junio próximo, a las once de la mañana.

Mazariegos 19 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Paulino Ortega.

Por hallarse servida interinamente la plaza de Farmacéutico de esta villa, y para su provisión en propie- dad, se anuncia vacante por el plazo de treinta días, con el haber anual de 250 pesetas por el concepto de residencia en esta localidad y el im- porte de las recetas que suministre a precio de tarifa a los individuos in- cluidos en la beneficencia municipal, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus ins- tancias, debidamente reintegradas, a la Alcaldía, para en su día dar cuenta a la Corporación municipal y acordar su nombramiento.

Mazariegos 19 Mayo 1930.—El Alcalde, Paulino Ortega.

Aguilar de Campoó

Para su provisión en propiedad, se saca a concurso la plaza de Depo- sitario de los fondos de este Muni- cipio, con la dotación anual de 350 pesetas, que serán pagadas por tri- mestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza pre- sentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la in- serción de este anuncio en el BOLE- TÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoó 19 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

Fijadas por la Comisión muni- cipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría muni- cipal, con el fin de que cualquier veci- no pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Espinosa de Villagonzalo—1928.
Piña de Campos—1929.
Cervera de Pisuerga—1929.

Propuesto por la Comisión muni- cipal permanente de los Ayuntamien- tos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al ac- tual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expedien- te que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secreta- rías de sus Ayuntamientos, por térmi- no de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse recla- maciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Re- glamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Frómista.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la ri- queza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones res- pectivas en el próximo ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formu- ar las reclamaciones que a su dere- cho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendi- da por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Soto de Cerrato (urbana).

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, esta- rá el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y du- rante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se pro- duzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y deter- minados y contener las pruebas nece- sarias para justificación de lo reclama- do y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan
Fuente-andrino.
Las Cabañas de Castilla.
Cordovilla la Real.
Villodre.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal or- dinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secreta- rías de los Ayuntamientos que a con- tinuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que esti- men convenientes, con arreglo al ar- tículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Boadilla de Rioseco (extraordinario)
Junta vecinal de Dehesa de Montejo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Núm. 859

La Junta Regional de Viveres de la Sexta Región

Hace saber: Que necesitando ad- quirir artículos para las atenciones de los Depósitos de Viveres de la misma, se admiten ofertas en la Se- cretaria de esta Junta, hasta las diez horas del día 27 del actual, dirigidas al señor Presidente de la misma.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderán puestos so- bre vagón en estación de embarque, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. De los ar- tículos que deban someterse a prue- ba o análisis químico, deberán remi- tirse antes del día 24 del actual.

El adjudicatario estará obligado a constituir un depósito del 10 por 100 del importe de la adjudicación den- tro de las 24 horas siguientes a ha- bérsele comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma.

Los artículos que podrán adqui- rirse son los siguientes:

Aceite.....	10.000 kilos
Arroz.....	7.000 id.
Tomate.....	4.000 id.
Jabón.....	3.500 id.
Pimentón.....	400 id.
Azúcar.....	20.000 id.
Patatas.....	70.000 id.
Vino.....	60.000 id.
Alubias blancas...	5.000 id.
Idem pintas.....	5.000 id.
Bacalao.....	2.000 id.
Garbanzos.....	9.000 id.
Atún.....	300 id.
Leche condensada.	3.000 id.
Sardinas.....	300 id.
Sopa.....	300 id.
Guisantes.....	800 id.

Se entenderá que estas cantida- des son aproximadas.

Burgos 15 de Mayo de 1930.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Joaquín Miró.—V.º B.º: El Presiden- te, Enrique de Colso. 2—3

Anuncio

Habiendo solicitado de este De- canato, el Notario que fué de Sal- daña, hoy de Benamejí, don José García Frías, la devolución de la di- ferencia resultante de la fianza que tiene constituida para garantir el ejercicio de su cargo, se hace pú- blico, para que dentro del plazo de un mes, contados de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quien tenga que deducir alguna reclama- ción contra tal fianza, la formule en dicho plazo, ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial. Se hace constar que las Notarías servi- das son: Nofuentes (Burgos) y Sal- daña (Palencia).

Valladolid 21 de Mayo de 1930.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.